

Hay que llevar las elecciones hasta el último rincón de nuestra provincia.

Hasta ahora las elecciones, tanto a nivel Nacional como a nivel de nuestra provincia, están siendo un verdadero éxito para las candidaturas de Comisiones Obreras y en general para el sindicalismo de clase.

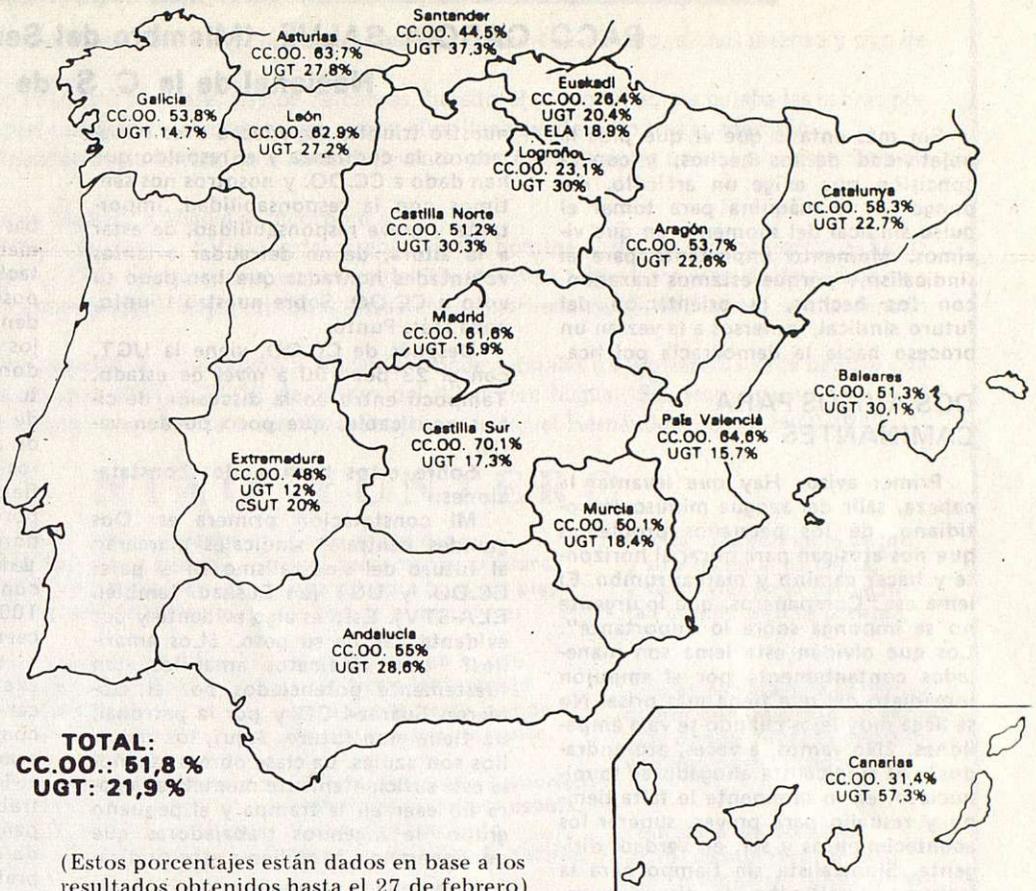
Después de la avalancha de celebración de éstas, da la impresión de que todo está hecho, de que la misión ha sido cumplida.

Pero aún quedan lugares, fábricas y tajos donde no han llegado, donde tienen que llegar, esa es labor de todos los afiliados, informar a esos compañeros, darle todo tipo de facilidades para que como todos los demás trabajadores, ellos también cuenten con representantes elegidos democráticamente, que a la hora de elaborar y negociar sus convenios puedan tener también una presencia.

El trabajo aún no ha terminado. Por eso desde estas líneas animo a todos los afiliados a continuar las elecciones.

Todos aquellos que sepan de empresas que aún no las hayan realizado, es preciso que lo comuniquen a los compañeros responsables de Comisiones en cada pueblo, aunque cada uno personalmente puede intentar explicar los trámites para su celebración.

Hay que conseguir que no quede un sólo centro de trabajo sin elecciones.



RECTIFICACIONES AL NÚMERO ANTERIOR

En la página dedicada a los datos electorales, por error en la redacción, aparecía Portland Iberia (Villaluenga) con un delegado de Comisiones, donde debería de poner Portland Iberia (Castillejos), pues en Villaluenga se encuentra Portland Asland. Los resultados de esta última son los siguientes: de 13 puestos a cubrir, 6 son para Comisiones Obreras, 2 para U.G.T., 2 para los independientes y 3 no afiliados.

En la misma relación aparece la empresa TOLSA repetida, pedimos disculpas por estos errores ajenos a nuestra voluntad.

INFORMACIÓN JURÍDICO LABORAL

Es una práctica extendida en nuestro país y en el seno de muchas empresas, confeccionar los recibos oficiales de salarios en base exclusivamente a las cantidades que se contienen en los diversos convenios de aplicación. Esto es, reflejar el salario base más plus convenio.

Esta práctica, negativa, comporta riesgos graves para aquellos trabajadores que vienen percibiendo salarios superiores, por realizar modalidades de trabajo a tarea, prima o incentivos.

Las empresas vienen obligadas legalmente a reflejar las cantidades totales percibidas por el trabajador, puesto que las mismas van a cotizar a efectos de las prestaciones esenciales contenidas en el Régimen General de la Seguridad Social. Así, prestaciones por Desempleo, Jubilación, Viudedad, Incapacidad Laboral Transitoria, y en definitiva esas prestaciones vitales para casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, teniendo en cuenta que nos encontramos en un país donde los índices de los mismos son de los más elevados de la llamada Europa Comunitaria.

Por tanto, el trabajador tiene que ejercitar el derecho a percibir sus recibos de salarios con un contenido salarial auténtico y debe estar absolutamente sensibilizado para obligar al empresario al fiel cumplimiento de esta norma legal.

Desgraciadamente, la práctica profesional nos dice la escasa incidencia que aún existe en nuestra provincia sobre el tema planteado. Especialmente en las pequeñas y media-

nas empresas y en sectores muy localizados, textil, tejas y ladrillos, construcción, etc., sectores que por otro lado, y en especial los dos últimos, mantienen las cotas más elevadas de accidentes laborales.

La disociación entre salarios de convenios y salarios realmente percibidos, conllevan situaciones que pueden determinarse de dramáticas en caso del percibo de las prestaciones legales en las contingencias antes mencionadas. En estos casos la sensibilización del tema llega a menudo demasiado tarde.

Se nos alega muy frecuentemente que también supone un gravamen para el trabajador percibir sus recibos oficiales de salarios con su contenido real, toda vez que esto incide directamente en la elevación del costo de la seguridad social y del I.R.T.P. para el trabajador, circunstancia que lleva a muchos a sentir preferencia por el riesgo.

Por ello, los trabajadores deben mantener una pauta de comportamiento en esta línea, en definitiva se está ejercitando un derecho avalado por la legislación laboral.

De su cumplimiento están encargadas, por razones de su competencia, las Delegaciones Provinciales de Trabajo que colaboran a que se cumpla fielmente este aspecto jurídico. Este cauce, unido a un asesoramiento correcto, influirá decisivamente a que poco a poco, pero siempre avanzando, se consiga acabar con esa práctica viciada que nunca debió existir.

Carlos del RIO